



Factura: 002-007-000007531



20200901006P02316

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901006P02316						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE DICIEMBRE DEL 2020, (15:18)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MENDOZA SOLINES MIGUEL IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910614551	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESCOBAR VITERI MARIA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908961717	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MENDOZA GAMBOA MIGUEL ANDRES	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0922002456	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	26100.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 09637-DP09-2020-JS





NÚMERO: 2020-09-01-006-P02316

FACTURA: 002-007-000007531

**ESCRITURA PÚBLICA DE: CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA OCEANSECURITY C. LTDA.
QUE OTORGAN: MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES y
MARIA PAOLA ESCOBAR VITERI
A FAVOR DE: MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA**

CUANTIA: USD \$26.100,00

Di, o se otorgaron, 2 copias o testimonios, _____

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil veinte, ante mí, **ABOGADA MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT, NOTARIA SEXTA SUPLENTE DE ESTE CANTÓN**, comparecen: por una parte los cónyuges **MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES y MARIA PAOLA ESCOBAR VITERI**, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión economista y licenciada respectivamente, con domicilio y residencia en Samborondon de tránsito por esta ciudad por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, a su vez el **señor MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES**, como apoderado general del señor **MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA**, conforme consta del poder general otorgado a su favor el mismo que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibidos sus documentos de identificación.- Bien instruido(a)(s) en el objeto y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA OCEANSECURITY C. LTDA.** a la que procede(n) como



queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó(aron) la(s) minuta(s) del tenor siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA OCEANSECURITY C. LTDA.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte los cónyuges MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES y MARIA PAOLA ESCOBAR VITERI, ecuatorianos, ejecutivos, con domicilio en este cantón, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en adelante para los efectos del presente instrumento se podrá denominar LA CEDENTE; y por otra parte el señor MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA, ecuatoriano, mayor de edad, estudiante, domiciliado en este cantón, representado en este acto por su apoderado general señor MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES, a quien en adelante para efectos del presente instrumento se podrá denominar LA CESIONARIA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1.- La compañía OCEANSECURITY C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiuno de junio del año dos mil cinco ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de agosto de dos mil cinco; 2.- La junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía OCEANSECURITY C. LTDA., reunida en sesión celebrada en Guayaquil, el cuatro de diciembre de dos mil veinte, cuya copia certificada se agrega como habilitante del presente instrumento, resolvió por unanimidad de votos de todo el capital autorizar al socio MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES la cesión y transferencia de VEINTISEIS MIL CIEN PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía a favor del señor MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con tales antecedentes LA CEDENTE,

Guayaquil, 7 de diciembre de 2020

CERTIFICADO DE UNANIMIDAD

Por medio de la presente tengo a bien CERTIFICAR que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía limitada OCEANSECURITY C. LTDA., reunida en Guayaquil el día 4 de diciembre de 2020, aprobó por UNANIMIDAD de todo el capital social, la cesión de 26.100 participaciones sociales que hace el socio MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES a favor del señor MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA. Todas las participaciones tienen un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una de ellas.

Atentamente,


JUAN JOSE ESCOBAR LARREA
c.c. 0920007614
GTE GRAL. OCEANSECURITY C. LTDA.


Notaria Setra del Cantón Guayas
Ab. Olga Baldemar Martínez

PÀGINA
EM BLANC

PÀGINA
EM BLANC



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OCEANSECURITY C.
LTDA. CELEBRADA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2020**

En el cantón Guayaquil, en las instalaciones de la compañía ubicadas en el edificio Sky Building, piso 11 of 1117, a las 10h00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía OCEANSECURITY C. LTDA.

Asistiendo para el efecto los socios JUAN JOSE ESCOBAR LARREA, propietario de setenta y siete mil participaciones sociales, con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas que dan derecho a igual número de votos; MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES, propietario de treinta mil quinientas participaciones sociales; y, MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA, representado por su apoderado general MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES, propietario de dos mil quinientas participaciones sociales, con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América que dan lugar a igual número de votos, que en conjunto representan el 100% del capital social de la compañía.

Actúa como Presidente ad hoc, designado en este acto por decisión unánime de los socios, el señor Miguel Ignacio Mendoza Solines y como Secretario el Gerente General Juan José Escobar Larrea.

Encontrándose representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía según el listado que se adjunta, por unanimidad se resuelve iniciar la sesión para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

UNICO. AUTORIZACION AL SOCIO MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES PARA LA ENAJENACION DE 26.100 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE MANTIENE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA AL SEÑOR MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA.

Luego del debate, se resuelve por unanimidad autorizar al socio Miguel Ignacio Mendoza Solines para que enajene veintiséis mil cien participaciones sociales que mantiene en el capital de la compañía, al señor Miguel Andrés Mendoza Gamboa.



Resuelto de esta forma el orden del día se concede un receso a efectos de que por Secretaría se proceda a redactar el Acta correspondiente. Reinstalada la junta se dio lectura al contenido del acta, siendo aprobada en todas sus partes, unánimemente por los socios. Con lo que se termina esta Junta, siendo las 11H00, firmando para constancia todos los asistentes y el Secretaria que certifica y agrega todos los documentos habilitantes.- MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES.- c.c. 1306154749.- SOCIO - PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA.- JUAN JOSE ESCOBAR LARREA.- c.c. 0920007614.- SOCIO - SECRETARIO DE LA JUNTA.- p. MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA.- MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES.- c.c. 1306154749.- CERTIFICO- Que es fiel PRIMERA copia del original que reposa en el libro de actas de juntas de la compañía OCEANSECURITY C. LTDA., a cuyo contenido me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 4 de diciembre de 2020.


F) JUAN JOSE ESCOBAR LARREA
SECRETARIO DE LA JUNTA



Impreso en: 01/12/2020
Impreso en: 01/12/2020



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910614551

Nombres del ciudadano: MENDOZA SOLINES MIGUEL IGNACIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCOBAR VITERI MARIA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2011

Nombres del padre: MENDOZA COELLO GONZALO ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOLINES AGUAYO CARMEN ROSA

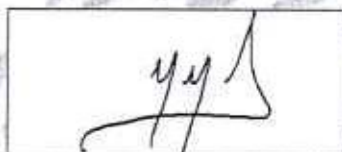
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 203-367-70580



203-367-70580

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PÁGINA
EN BLANCO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Paola Escobar V

Número único de identificación: 0908961717

Nombres del ciudadano: ESCOBAR VITERI MARIA PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.COMUNIC. SOCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2011

Nombres del padre: GONZALO ALEJANDRO ESCOBAR BRAVO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VIRGINIA ISABEL VITERI SALVADOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE DICIEMBRE DE 2020

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 204-367-70612



204-367-70612

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PÁGINA
EM BRANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDAULACION



Ciudadania No. 091061455-1

APellidos y Nombres
MENDOZA SOLINES
MIGUEL IGNACIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
CAUSA Y CONDICION
FECHA DE NACIMIENTO 1966-08-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ESCOMAR VITERI
MARIA PAOLA


Firma del Ciudadano

INSTRUCCION

SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA COELLO GONZALO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLINES AGUAYO CARMEN ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2013-08-05
FECHA DE EXPIRACION
2025-08-05
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL.

PROFESION ECONOMISTA

VOTOPROD

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

IDECUQ910614551<<<<<<<<<<<<<
660811M250805ECU<<<<<<<<<<< <
MENDOZA<SOLINES<MIGUEL<IGNACI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0018 M JUNTA N°1
0016 - 267
0910814551
CEDA, J. N°1

MENDOZA SOLINES MIGUEL IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: SAMBORONDON
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA PUNTILLA (SATELITE)

ZONA: 1

[illegible]

Wm. L. G. Smith

0978-6449/04/\$ - see front matter © 2004 Elsevier B.V. All rights reserved.

Ab. Oleg Boldashov (Mortuus)

Notaria Sergio del Canton Guayaquil
Ab. Olyo Baldeon Martinez



© 2000 by the American
Psychological Association

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

CNE

009 **009 - 056** **0908961717**
NÚMERO

ESCOBAR VITERI MARIA PAOLA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS **PROVINCIA** **ESCRIBIDURA**
SAMBORONDON **CANTÓN** **ZONA 1**
LA PUNTILLA (SATELITE) **PARRÓQUIA**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **No. 090896171-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR VITERI
MARIA PAOLA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1975-09-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
MENDOZA SOLINES
MIGUEL IGNACIO





FIRMA DEL CEDULADO

Notaria Santa del Cordero Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Notario Santa del Cordero Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



Architectural drawing of a classical building facade, showing columns and arches.





Factura: 001-003-000001800



20170901007P01082

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20170901007P01082						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. (15:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA GAMBOA MIGUEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922002456	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MENDOZA SOLINES MIGUEL IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910614551	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCIÓN			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

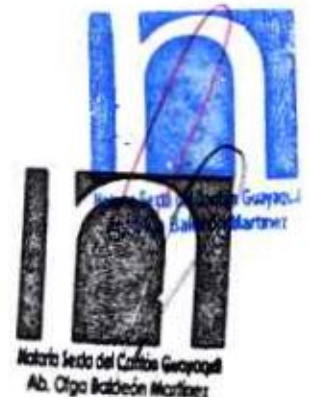


NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, M.C.

NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL







NUMERO: 20170901007P001082

PODER GENERAL QUE OTORGA
SEÑOR MIGUEL ANDRES MENDOZA
GAMBOA A FAVOR DE SU PADRE
SEÑOR MIGUEL IGNACIO

MENDOZA SOLINES.

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy a los dieciocho del mes de
Septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, Doctor Jaime T.
Pazmiño Palacios, Msc. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, el señor MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA,
de estado civil soltero, estudiante, domiciliado en la Ciudad de
Guayaquil. El compareciente cuenta con la capacidad civil y
necesaria para celebrar todo acto o contrato; y, a quien de
conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta
escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: MINUTA:
SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar e incorporar en el protocolo de
Escrituras Públicas a su cargo una de Poder General que se otorga al
tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
Comparece al otorgamiento de este instrumento, el señor MIGUEL
ANDRES MENDOZA GAMBOA, con cedula de ciudadanía número
cero nueve dos dos cero cero dos cuatro cinco - seis, por sus propios y
personales derechos, y con capacidad legal y suficiente, quien
derecho se requiere, para esta fecha de actos, a quien para los efectos
del presente instrumento se lo denominara como

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



1 PODERDANTE.- SEGUNDA: OBJETO.- Por medio de este
2 instrumento público, el señor MIGUEL ANDRES MENDOZA
3 GAMBOA, confiere poder general, amplio y suficiente, cual en
4 derecho se requiere, a favor de MIGUEL IGNACIO MENDOZA
5 SOLÍS, portador de la cedula de identidad ecuatoriana número
6 cero nueve uno cero seis uno cuatro cinco cinco - uno, para que en su
7 nombre y representación en la República del Ecuador, realice, ejercite
8 o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, todos
9 los negocios del poderdante, de conformidad con el articulo dos mil
10 treinta y cuatro del Código Civil.- A continuación se detalla, entre
11 otros, algunos de los encargos o cosas que deberá hacer el apoderado,
12 sin que ello, de modo alguno, signifique limitación: pues, la voluntad
13 del poderdante es otorgar poder general: UNO) Administrar sin
14 limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y
15 personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros,
16 presentes o futuros, que pertenezcan al patrimonio personal del
17 poderdante: DOS) Disponer, enajenar y gravar, los bienes, muebles e
18 inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones,
19 comercios, valores y otros, presentes o futuros, que pertenezcan al
20 patrimonio personal del poderdante: pudiendo en tal sentido,
21 establecer las condiciones y poner el precio que estime pertinente;
22 ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas,
23 donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones,
24 hipotecas, prendas, fideicomisos, mandatos, anticresis, subrogaciones,
25 segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones,
26 compromisos, etcétera.- TRES) Adquirir para el poderdante, a
27 cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos reales y
28 personales, acciones, participaciones, etcétera.- CUATRO) Cancelar a

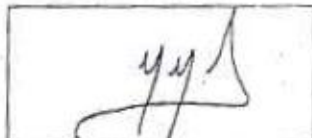


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de Identificación: 0910614551

Nombres del ciudadano: MENDOZA SOLINES MIGUEL IGNACIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCOBAR VITERI MARIA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2011

Nombres del padre: MENDOZA COELLO GONZALO ENRIQUE

Nombres de la madre: SOLINES AGUAYO CARMEN ROSA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: LISSETTE DE LOS ANGELES BOHORQUEZ SOLORZANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 7 -
GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-054-50072



173-054-50072

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



1 mis acreedores, personas naturales y jurídicas, pudiendo hacer con
2 ellos arreglos sobre la forma y términos de pago, expedir
3 finiquitos de rigor; así como cancelar los gravámenes constituidos a
4 favor del poderdante.- CINCO) Constituir, reconocer, aceptar,
5 ejecutar, transmitir, dividir, modificar, exigir, extinguir y cancelar
6 total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas,
7 anticresis, propiedades horizontales etcétera; y, aceptar, repudiar,
8 manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias,
9 legados, donaciones, liquidaciones, y, en general. Bienes y derechos de
10 toda clase y en todo caso.- SEIS) Realizar renovaciones de préstamos
11 en bancos, cooperativas, mutualistas, etcétera.- SIETE) Abrir, seguir,
12 cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito,
13 y, en general, operar con bancos, caja de ahorro y crédito,
14 cooperativas, asociaciones, mutualistas, etcétera, hecho que implica el
15 depósito y retiro del dinero y valores; y, en las cuentas que
16 asualmente mantiene el poderdante, seguirlas operando, incluso
17 depositar o retirar dinero.- OCHO) Rendir, exigir, aprobar, cuentas.-
18 NUEVE) Realizar giros y retirar envíos.- DIEZ) Celebrar toda clase
19 de actos, contratos y negociaciones de cualquiera naturaleza, sin
20 limitación alguna, con arreglo a las leyes ecuatorianas.- ONCE)
21 Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos
22 de todo tipo.- DOCE) Desahuciar inquilinos, arrendatarios, porteros, y
23 en general toda clase de ocupantes.- TRECE) Admitir y despedir
24 obreros y empleados.- CATORCE) Asistir a cualquier tipo de juntas
25 generales, con voz y voto de propietarios, consocios, conductores,
26 accionistas y demás cotitulares de cualquiera clase.- QUINCE)
27 Comparecer en juzgados, tribunales, magistraturas, fiscalías,
28 delegaciones, jurados, comisiones, notarias, registros y toda clase



Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



1 ejercicio de este poder. VEINTE) Para que realice los trámites
2 administrativos en la Secretaría Nacional de Educación Superior,
3 Ciencia, Tecnología, e Innovación – SENESCYT o IECE, el cual
4 le confiere la autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y
5 contrato antedichos requieran. El Poderdante le faculta al apoderado
6 a suscribir y aceptar letras de cambio y pagares a favor de la
7 Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e
8 Innovación – SENEYCYT o IECE, por los montos y condiciones
9 establecidas en el Contrato de Financiamiento suscrito entre el
10 Poderdante y la SENEYCYT o IECE y los contratos modificatorios que
11 modifiquen el monto total del financiamiento de la beca. - TERCERA -
12 El apoderado podrá realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones,
13 determinaciones, ostentando la plena representación del poderdante
14 sin trabas, limitación ni excepción alguna, y sin que la enumeración
15 que antecede, signifique de modo alguno, limitación de atribuciones.
16 CUARTA: El señor MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES, queda
17 investido de las más amplias facultades, inclusive las determinadas
18 en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil
19 Ecuatoriano, para que, en ningún momento, es mandato sea
20 impugnado como insuficiente. - QUINTA: GASTOS. - Todos los gastos
21 que origine la presente escritura pública serán de cuenta del
22 poderdante. Usted Señor Notario agregará las demás cláusulas de
23 estilo para su plena validez y perfeccionamiento del presente
24 Instrumento Público. Firmado) Abogado HOMERO DOUGLAS
25 CORONEL VALENCIA. Registro número cero nueve – dos mil ocho –
26 ciento setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de
27 Judicatura. - HASTA AQUÍ LA EXPOSICIÓN. Es copia en
28 consecuencia la otorgante se afirma en el contenido total



[Handwritten signature]
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, MSC.
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



1 presente declaración, la misma que elevo a Escritura Pública.
2 Queda agregada a esta Escritura todos los documentos de Ley
3 que me han presentado. La compareciente me presentó su
4 identificación personal. Leída que fue la presente Escritura
5 Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a
6 la declarante, ésta la aprueba en todas y cada una de sus
7 partes, la afirma, la ratifica y la firma en unidad de acto
8 conmigo el Notario de lo cual doy fe.

9
10
11 MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA

12 C.C.: 092200245-6

13
14 EL NOTARIO

15
16 DR. JAIME PAZMIÑO PALACIOS

17
18 Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
19 NOTARIO SÉPTIMO
20 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



21 SE OTORGO ANTE MI, ES FIEL FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL
22 QUE QUEDA EN LOS LIBROS DE ESCRITURA PUBLICA A MI
23 CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
24 TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
25 GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. EL
26 NOTARIO.

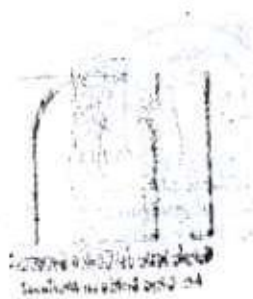


27 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

28 DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL







sin reservarse nada para sí, cede y transfiere a perpetuidad con todos los derechos y obligaciones que le son inherentes a favor de LA CESIONARIA, al tenor con lo dispuesto en la Ley de Compañías y los estatutos sociales de OCEANSECURITY C. LTDA, un paquete de VEINTISEIS MIL CIEN participaciones que mantienen en el capital social de la compañía OCEANSECURITY C. LTDA.- CUARTA.- PRECIO, FORMA DE PAGO y CUANTIA El precio pactado libre y voluntariamente para la cesión de participaciones es de VEINTISEIS MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 26.100,00), que LA CEDENTE declara haber recibido a satisfacción previo a la suscripción del presente documento, monto en el cual se fija la cuantía del presente instrumento.- QUINTA.- INSCRIPCION.- Procédase a la inscripción en el Registro Mercantil.- SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos, honorarios, tasas, tributos y costos relativos a la instrumentación de este contrato son de cargo exclusivo de LA CESIONARIA, relevando a LA CEDENTE de cualquier obligación sobre el particular. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente acto.- (firma).- **Abogado Douglas Coronel Valencia.- Registro del Foro de Abogados del Guayas cero nueve- dos cero cero ocho- uno siete cuatro.-**”.- Hasta aquí la(s) minuta(s), que queda(n) elevada(s) a escritura pública, por haberse afirmado en su(s) contenido(s) el(la)(s) otorgante(s).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que se requieren.- Se incorporan a la matriz los documentos habilitantes.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, la Notaria, en clara y alta voz al(a)(s) otorgante(s), éste(a)(s) la aprueba(n) en todas sus partes, se afirma(n), ratifica(n) y firma(n), en unidad de acto, conmigo, la Notaria, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.-



MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES

C.C. 0910614551

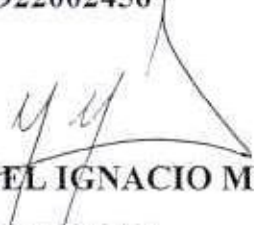


MARIA PAOLA ESCOBAR VITERI

C.C. 0908961717

p. MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA

C.C. 0922002456



MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES

C.C. 0910614551



ABOGADA MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT

NOTARIA SUPLENTE SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Notaria Sexta Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6. Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 / (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA OCEANSECURITY C. LTDA. QUE OTORGAN MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES y MARIA PAOLA ESCOBAR VITERI A FAVOR DE MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA**, la misma que sello, rubrico y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el ocho de diciembre del dos mil veinte, de todo lo cual DOY FE.



ABOGADA MARÍA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL



 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

NUMERO DE REPERTORIO: 43.288
FECHA DE REPERTORIO: 09/dic/2020
HORA DE REPERTORIO: 14:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Diciembre del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **OCEANSECURITY C. LTDA.**, autorizada por la **AB. MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT, NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 8 de diciembre del 2020, mediante la cual **MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES** con autorización de su cónyuge **MARIA PAOLA ESCOBAR VITERI** cede y transfiere (26.100) participaciones a favor de **MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **5.640 a 5.656**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número **237**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 43288



Ab. Carla Rea Rodríguez
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 10 de diciembre de 2020

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MENDOZA SOLINES MIGUEL IGNACIO	26100	MENDOZA GAMBOA MIGUEL ANDRES

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0314977

Miguel H. Alcivar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030